

80

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

MADRID NÚMERO 3

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. PAULA MATEO ERROZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
DEL Juzgado de lo Social nº 03 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 288/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. Eribelys Méndez Suero frente a EL DUENDE DE LA CERVEZA RESTAURACION SL sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado sentencia con fecha 19 de mayo de 2017 cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

FALLO

ESTIMO la demanda de despido formulada por Dª. Eribelys Méndez Suero contra la entidad El Duende de la Cerveza Restauración S.L. y, en consecuencia,

DECLARO la improcedencia del despido de Dª. Eribelys Méndez Suero efectuado por la empresa mediante carta fechada el 15/11/2016, así como la extinción de la relación laboral que les unía, con efectos desde esta resolución judicial, condenando a la empresa al abono de una indemnización de 2.768,48 € a favor de la demandante.

Y estimando como estimo la demanda de cantidad formulada por Dª. Eribelys Méndez Suero contra la entidad El Duende de la Cerveza Restauración S.L., CONDENO a ésta a abonar a aquella la cantidad de 1.844,20 euros, con el recargo del artículo 29.3 LET.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a las partes que contra esta Sentencia puede interponerse Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,



anunciándolo por comparecencia o por escrito en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y designando Letrado para su tramitación. Se advierte al recurrente que no fuese trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, ni gozase del derecho de asistencia jurídica gratuita que deberá acreditar al tiempo de interponerlo haber ingresado el importe de 300 euros en la cuenta IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 con nº 2501-0000-61-0288-17 del BANCO DE SANTANDER aportando el resguardo acreditativo; así como acreditar al tiempo de anunciarlo haber consignado el importe íntegro de la condena en el banco o presentar aval de Entidad Financiera por el mismo importe, en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a EL DUENDE DE LA CERVEZA RESTAURACION SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid , a veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete .

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/18.932/17)

